



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 13 de junio del 2016.

VISTO:

El Memorando N° 050-2016-MDSJB-HGA-AYAC/ALC. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el titular del pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicios los días 14 y 15 de junio del 2016, donde realizará diversas gestiones a favor de esta Municipalidad al cual representa, tales como: El día martes 14 de junio, realizará coordinaciones en el Palacio de Gobierno sobre la participación del señor Presidente de la República para la inauguración de las obras públicas del Distrito; asimismo, coordinaciones sobre la participación del señor Ministro y Vice Ministro del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el día miércoles 15 de junio, realizará coordinaciones y seguimiento del Proyecto de Inversión Pública “INSTALACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR ÑAHUIMPUQUIO ALTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA-AYACUCHO”, con código SNIP N° 2855693, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Sub Gerencia de Control Patrimonial y Saneamiento gestión de vehículos e implementación para la Compañía de Bomberos “Salvador San Juan”;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía los días 14 y 15 de junio del 2016, al Regidor, **JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE** por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Marciano Guillén Cancho
ALCALDE